



## ACUERDO DE CONCEJO

Ricardo Palma, 25 de Setiembre de 2020

### EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RICARDO PALMA;

#### VISTOS:

En Sesión de Concejo de la fecha, bajo la Presidencia del señor alcalde CPC Mario Romisoncco Huauya, el punto N° 01 de la Agenda, sobre Aprobar en calidad de donación el apoyo a los socios de la Olla Común Hijos de Dios, ubicado en el AA.HH Juan Velasco, de 01 cocina, ollas y víveres para su alimentación, por parte de la Municipalidad distrital de Ricardo Palma; por encontrarnos en Emergencia Nacional Sanitaria;

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución del Estado, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo dispuesto en el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que prescribe que la autonomía de las municipalidades establecidas en la Constitución, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en uso de sus facultades conferidas en el artículo 39° de la Ley N° 27972, establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos; y el artículo 41° que establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 9°: **ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL**, numeral 25° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades – prescribe que **"Es atribución del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública"**

Que, en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del 25 de setiembre de 2020, en las instalaciones del Auditorio de la municipalidad, sito en la Av. Francisco Inca N° 212, Ricardo Palma, con la sustentación del Gerente Municipal, sobre Aprobar en calidad de donación el apoyo a los socios de la Olla Común Hijos de Dios, ubicado en el AA.HH Juan Velasco, distrito de Ricardo Palma, consistente en 01 cocina, ollas y víveres; del debate entre los miembros del Concejo Municipal, con el voto por **UNANIMIDAD** de los cuatro Regidores conforme a Ley N° 27972,; los mismos que asistieron a la Sesión Ordinaria de la fecha;

Estando a las facultades conferidas en el artículo 20°, numeral 6) y 23) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE ACUERDA:**

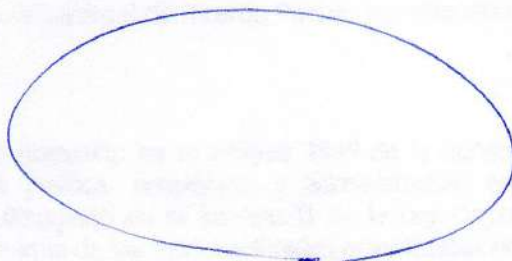
**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR EN CALIDAD DE DONACIÓN** el apoyo a los socios de la olla común Hijos de Dios, ubicado en el AA.HH Juan Velasco, distrito de Ricardo Palma, consistente en 01 cocina industrial, ollas y víveres.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** el cumplimiento de la presente disposición a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas; y a la Secretaria General su difusión.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El presente Acuerdo de Concejo Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Concejo Municipal; será publicado en el Portal de la Municipalidad Distrital de Ricardo Palma ([www.muniricardopalma.gob.pe](http://www.muniricardopalma.gob.pe)).



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



.....  
CPC. MARIO MAXIMO ROMISONCCO HUAUYA  
ALCALDE  
DISTRITO RICARDO PALMA - HUAROCHIRI